



San Andrés, Isla, Veintidós (22) de Marzo del Dos Mil Veinticuatro (2024)

<b>Referencia</b>	Ejecutivo Singular de mayor Cuantía
<b>Radicado</b>	88-001-31-03-001-2017-00072-00
<b>Demandante</b>	Banco Davivienda S.A
<b>Demandado</b>	Fruplazas SAS y Enrique Álvarez Jiménez
<b>Auto Sustanciación No.</b>	133

En atención al memorial que antecede y sus anexos, procede el Despacho a reconocerle personería adjetiva al abogado **HOLLMAN ANDRÉS URREGO CAICEDO** para actuar en este proceso en representación de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A, como cesionaria del Fondo Nacional de Garantías quien, a su turno, es cesionaria de la sociedad Davivienda S.A., respecto al 50% del crédito que sirve de recaudo ejecutivo, en los términos y para los efectos en que le fue conferido el mandato.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**JULIÁN GARCÉS GIRALDO.**  
Juez

KRS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.  <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>  El auto anterior se notifica en el estado No._018_del  ___02/04/2024.  _____ Kellys J. Rodríguez Sarmiento. Secretaria.
--